

RESOLUCION N°.....644

JOSÉ C. PAZ, 18 OCT 2023

**VISTO**

El Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 432 del 18 de octubre de 2022 y N° 343 del 29 de junio de 2023, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución de C.S. N° 93 de 05 de noviembre 2020 y el Expediente N° 1713/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 432 del 18 de octubre de 2022 la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN aprueba la puesta en marcha de la Convocatoria "UNIVERSIDADES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO".

Que esta UNIVERSIDAD presentó en el marco de dicha Convocatoria el proyecto de Voluntariado "Transversalización" cuya dirección se encuentra a cargo de la Sra. Nora GOREN DNI N° 16.579.612.

Que mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 343/2023 dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignó y transfirió a las Universidades Nacionales allí mencionadas la suma



de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO (\$25.454.605,00) para financiar gastos corrientes de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria "UNIVERSIDADES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO".

Que a esta UNIVERSIDAD le ha sido asignada la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) que tienen como destino específico financiar gastos corrientes.

Que el objetivo del financiamiento asignado es fortalecer los espacios institucionales para el desarrollo de políticas de género de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ a través de Propuestas Formativas, resultando la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA el área de competencia material para ejecutar los fondos.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO ha tomado la intervención de su competencia.

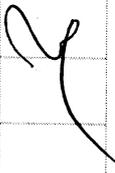
Que la SECRETARÍA GENERAL tomó conocimiento e intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas

UNPAZ


por el artículo 74 incisos e) y j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

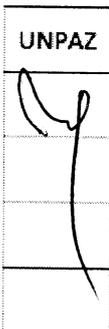
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los fondos asignados mediante Resolución SPU 343/2023 por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) con destino específico financiar gastos corrientes, en el marco del proyecto de Voluntariado "Transversalización" de la Convocatoria "UNIVERSIDADES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO", a cargo de su dirección la Sra. Nora GOREN DNI N° 16.579.612.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Sra. Nora GOREN DNI N° 16.579.612 y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del correspondiente proyecto. Dicho anticipo, se rendirá a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión del pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del proyecto.



A tal efecto, la Sra. Nora GOREN DNI N° 16.579.612 deberá certificar el cumplimiento de cada prestación y, de tratarse de honorarios profesionales por el dictado de cursos, seminarios, etc., también deberá certificar los antecedentes académicos que acrediten la selección del prestador del servicio. La gestión se realizará en el marco de los términos que rigen para cada gasto en particular conforme Resolución Ministerial N° 600/2021 y su modificatoria N° 3082/2021, y en un todo de acuerdo con la normativa aplicable en el ámbito de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo de la Red Programática 06.01.52.01 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- La Directora del Proyecto deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en materia de revisión de cuentas ante la SPU, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ




Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

**ANEXO**  
**RESOLUCION N° 644**  
**ANEXO I**



ANEXO

RENDICIÓN N°:  
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado \$

N° Orden Comprobante	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto	Importe \$	Observaciones
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
<b>TOTALES</b>						<b>\$ 0,00</b>	
<b>SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN</b>						<b>\$ 0,00</b>	



Firma .....

Aclaración.....

<sup>1</sup> Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.

<sup>2</sup> Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

<sup>3</sup> Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

- a) Deben ser originales.
- b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
- c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.

d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.

